COMUNICADO

DISPOSICIONES PARA LA CAPTURA DEL RECURSO BONITO

El Ministerio de la Producción informa a la opinión pública que, a través de la Resolución Ministerial N° 413-2024-PRODUCE se establecen disposiciones para la captura del recurso bonito (*Sarda chiliensis chiliensis*).

En atención a dichas disposiciones, mediante Resolución Directoral N° 114-2024- PRODUCE/DGSFS-PA se aprobó el listado de los puntos de desembarque autorizados, en las cuales las embarcaciones pesqueras deberán efectuar la descarga del recurso capturado, quedando prohibido realizar cualquier actividad de transbordo de recursos hidrobiológicos entre embarcaciones pesqueras o el uso de otros puntos de desembarque no autorizados

Asimismo, con la finalidad garantizar el aprovechamiento sostenible del citado recurso; así como, la apropiada supervisión de las actividades extractivas y de descarga, cautelando una gestión ordenada del esfuerzo pesquero de la flota artesanal se ha dispuesto el fortalecimiento de la capacidad operativa del personal fiscalizador asignado a los puntos de desembarque de las regiones de Ica, Arequipa, Moquegua y Tacna, con lo cuál se garantizará la fiscalización las 24 horas del día.

Del mismo modo, se realizará la programación de fiscalizadores a bordo durante las operaciones de pesca, a fin de prevenir o detectar oportunamente actividades de pesca ilegal en la actividad extractiva.

DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN Y SANCIÓN - PA